

UNIDAD DE MONITOREO DE ORGANISMOS Y LABORATORIOS

ACC 251968Z / DOC 2208246 /

**AUTORIZA A LA EMPRESA LABOCERT SPA.,
COMO ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN PARA
LOS PRODUCTOS DE COMBUSTIBLE QUE SE
INDICAN/**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 31940 /

SANTIAGO,

25 FEB 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298 de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; y las Resoluciones N°s 6, 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República, sobre trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante carta OP N° 2151, de fecha 27.01.2020, la empresa Labocert SpA., representada legalmente por la Sra. Verónica Ampuero González, ingresa a esta Superintendencia una solicitud de autorización como Organismo de Certificación de productos de combustibles presentando la documentación que establece el artículo 14° del D.S. N° 298 de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2° Que Labocert SpA., cuenta con el certificado de acreditación CP 108, extendido por el Instituto Nacional de Normalización, cuya vigencia se extiende hasta el 27.11.2024, para certificar los productos especificados en su alcance.

3° Que, de acuerdo con lo informado por la Unidad de Monitoreo de Organismos y Laboratorios, mediante Informe Técnico N° ACC: 2517717/DOC: 2206360, Labocert SpA., cumple con los requisitos establecidos en la legislación vigente, para ser autorizado como Organismo de Certificación, para los productos combustibles indicados en el Resuelvo 1° de la presente Resolución.

4° Que, analizados los antecedentes, se concluye que la empresa Labocert SpA., cumple con el artículo 14°, Capítulo VI, del Decreto Supremo N° 298 de 2005, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, para desarrollar la actividad de Organismo de Certificación de productos combustibles.

M



RESUELVO:

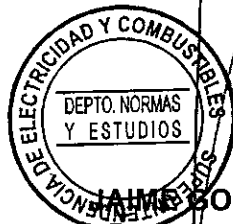
1° Autorízase a la empresa Labocert SpA., RUT: 76.447.168-7, con domicilio en Av. Observatorio N° 395, comuna de El Bosque, Santiago, representada legalmente por la Sra. Verónica Ampuero González, como Organismo de Certificación, para los productos de combustibles indicados en la siguiente Tabla:

Tabla

Producto Combustible	Área	Protocolo de Ensayos	Normas de Ensayos	Sistema de Certificación D.S. N° 298
Tubos de cobre sin costura para gas, tipos "K" y "L".	Seguridad	PC N° 10 05.04.2007	ASTM B 837:2001 ASTM B 88:2002	1; 2; 3; 5 y 6
Accesorios de unión para tubos de cobre para gases combustibles.	Seguridad	PC N° 63/1 08.01.2007	NCh 396/1-1980	1; 2; 3; 5 y 6
Accesorios de unión de cobre forjado para gases combustibles.	Seguridad	PC N° 63/2 08.01.2007	ASME B16.22a-1998	1; 2; 3; 5 y 6

2° La presente Resolución será válida mientras el Organismo de Certificación CESMEC S.A., cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE
Por Orden del Superintendente



JAIRO GONZÁLEZ FUENZALIDA
Jefe Departamento de Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

M B
KAR/VRL/vrl

Distribución:

- Labocert SpA: Av. Observatorio N° 395, comuna de El Bosque, Santiago
- UMOL (Resoluciones/Productos Combustibles/Año 2020: OP 2151 AUTORIZA OC Labocert PC 10 PC 63-1 PC 63-2 FEB2020)
- DTP
- Página Web de SEC
- Oficina de Partes
- Transparencia Activa
- Caso N°: 1357362/